



ACUERDO N° 0216-2022/MPAL-CM

Lircay, 24 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022/MPAL-CM, de la fecha 23 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305;

Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el Artículo 9° en su numeral 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece que corresponde al Consejo Municipal: *Aprobar cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo*;

Que, mediante Ordenanza N° 0017-2022-MPAL, con fecha 23 de septiembre del 2022, se aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Angaraes, adecuado al nuevo marco normativo; Instrumento de Gestión que consta de tres (3) Títulos: Título I Disposiciones Generales, Título II Órganos del Primer Nivel Organizacional (Concejo Municipal, Alcaldía, Gerencia Municipal, Órganos Consultivos y Órganos Resolutivos), Título III Órganos de Segundo Nivel Organizacional (Órganos de Apoyo, Órganos de Asesoría y Órganos de Línea) y una sección segunda que contiene los Títulos desde el Tercer Nivel Organizacional (Sub Gerencias, Unidades Orgánicas y Áreas), 135 artículos, dos Órganos Desconcentrados, 07 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Transitorias, y 02 Disposiciones Finales;

Que, mediante Informe N° 1746-2022/MPAL/GM-GPyP/GSM/jost, de fecha 21 de noviembre del 2022, en referencia al Informe Técnico N° 012-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gplll, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, mediante Informe Legal N° 78-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que es viable la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 677-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022/MPAL-CM, de fecha 23 de noviembre del 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por mayoría (Nemesio Paredes Marcañaupa, Máximo Huacho Condori, Mamerto Huincho Zevallos, Antonio Auccasi Vargas, Eustaquio Lizana Laura, Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla, Griseldo Edgar Zorrilla Gutiérrez, Jorge Francisco Torres Palacios, con voto en contra del Reg. Edgar Huamaní Quispe), aprobaron el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por mayoría y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Administración y Finanzas realice las acciones conducentes para la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General emitir la Ordenanza Municipal que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GAF
SGRH
TI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

